

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200112991* Radicado: 20261200112991 Fecha: 31-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 31 de agosto de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Usuario Red Social X: @FelRoVe
Correo Electrónico: No Registra
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud ANONIMA con radicado 20261120152582 de 16 de agosto de 2026 Solicitud @FelRoVe redes sociales Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] 6053472026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) *Transversal 3 # 56-19 en Chapinero*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 02– CHAPINERO / **UPL:** PARDO RUBIO // **SECTOR:** BOSQUE CALDERON

Id Elemento	CIV	Tipo Malla	Superficie	Eje Vial	Desde	Hasta	Estado del Diagnostico
141767	2001715	LO	Flexible	TV 3 C	CL 54 A	CL 56 BIS	Segmento vial tipo calzada, de uso vehicular. Reservado Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local // **IN:** Malla vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente se encuentra reservado ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Ver imagen en la siguiente pagina

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200112991* Radicado: 20261200112991 Fecha: 31-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

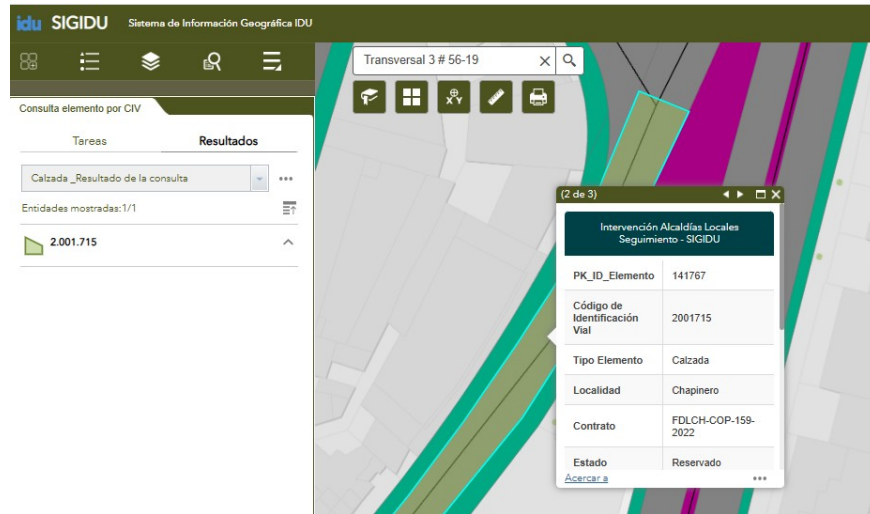


Imagen 1. Fuente SIGIDU 1 de septiembre de 2026

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los **tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad**, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía local de Chapinero**, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

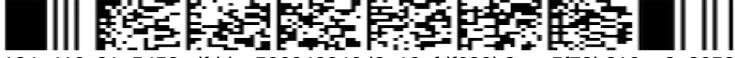
Copia: Alcaldía Local de Chapinero (Rad 20261120152582 de 16 de agosto de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 01 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 07 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200112991 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y de Conservación - SPC SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-09-2026 14:31:43
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200112991* Radicado: 20261200112991 Fecha: 31-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

		SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co	
 124e419c81a5453edfddac506042346d3e10afdf689b3eae5f73b819ee2a2952 Código de Verificación CV: b6d2a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/			

i